

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000593

26 SET. 2012

Callao, 26 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 180-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 20 de setiembre del 2012 y el Memorandum N° 1958-2012-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 24 de setiembre del 2012; y

CONSIDERANDO:

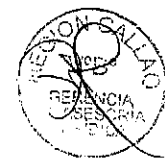
Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2012-EF, el artículo 2° autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2012 hasta por la suma de S/. 50'000,000.00 nuevos soles a favor de diversos Pliegos Presupuestarios, refiriendo que es en atención a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y de acuerdo al detalle del Anexo II, está considerado como Pliego Habilitado el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto de Cuatrocientos Sesenta y Seis mil con 00/100 nuevos soles (S/. 466,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 180-2012-EF "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos comprendidos en la indicada norma, a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la norma materia del presente documento, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia de dicha norma, y dispone que copia de la Resolución debe ser remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos en el precitado decreto supremo, al presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2012, conforme a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del



26 SET. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de

CRISTIAN ORRIVERDIAN DE LA ROSA
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180-2012-EF, por un monto de Cuatrocientos Sesenta y Seis mil con 00/100 nuevos soles (S/. 466,000.00) para atender al personal beneficiario de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo " A " que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS

MONTO
(En Nuevos Soles)

5 Gastos Corriente.

- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
- 2.5 Pensiones y Otras Prestaciones

167,177.00
298,823.00

TOTAL PLIEGO

S/.

466,000.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito, a fin de que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ASOC. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FÉLIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

ANEXO " A "

DECRETO SUPREMO N° 180-2012-**ER** CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

26 SET. 2012

CATEGORIA PRESUPUEST	PRODUCTO/ PROYECTO	ACCION DE INVERSION /	CATEGORIA DE GASTO / GENERICA DE GASTO	MONTO
UNIDAD EJECUTORA : 001 - REGION CALLAO				
9001 - ACCIONES CENTRALES				
	3999999- SIN PRODUCTO			466,000.00
		5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA		466,000.00
		GASTOS CORRIENTES		466,000.00
			2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	167,177.00
			2.5. OTROS GASTOS	298,823.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				466,000.00
TOTAL PLIEGO				466,000.00

